



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Ordinario Martes 3 de 8^{ta} N. 2

En la Muy Noble y Real Audiencia de Murcia y sala de las Casas de la Corte della antes de Octubre de Mil setecientos y dos a Diez y tres de Mayo de este presente año de setenta y dos se juntaron a saber Cabildo Serenissimo como lo acostumbra en asauer Don Andres Pinno de Lara del Cons. de S.M. su Alcalde de las Casas y Corte y Correo de Guazim. Don Josef Felices Don Juan Molina y Armela el Conde de O Leal Don Alonso Contreras, Don Ignazio Romo, Don Antonio Sandoval y Don Simón de Molina Rexes

Caudal de Res Indas

Viose el dictamen de Don Diego de Arcañano y Roxas Abogado de los Reales Cons. y de las dependencias de Guazim. a quien se cometio el reconocimiento de los Instrumentos y finco de las propiedades sobre que previene la parzenio la D^{na} Juana de Armela, viuda del Sr. Don Diego Molina Junieron Rexes y fue de Guazim. de diez mil Reque en un poder del Arrediano del Soberano dignidad destas y plena, como se efectuó porvenez a la obragia de las Res Indas de Guazim. y de los Cabildos son Patronos; y respecto de manifestar de Abog. Justificar el